



Cerro Sombrero, 26 de septiembre de 2011.-

NUM 690/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Municipal N° 653 de fecha 13 de septiembre de 2011, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-17—L111 "Adquisición de libros para atención de niños con NEE y vulnerabilidad Social", del programa Juntos Educamos Mejor 2011.
- 2) Se presentaron 3 oferentes, que no cumplen con los antecedentes solicitados en la bases.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3867-17-L111, Licitación Adquisición de libros para atención de niños con NEE y vulnerabilidad Social, por incumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
ALCALDE (S)